

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2017-MDJM

Jesús María, 10 de febrero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 00737-2017 de fecha 12/01/17, el Gerente General del Instituto Catastral de Lima – ICL a nombre del Presidente Ejecutivo del ICL presenta el proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad de Jesús María, donde detallan los principales objetivos y logros a alcanzar en materia catastral;

Que, el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa y económica de conformidad con la Ordenanza N° 657-2014 - Estatuto del ICL; se encarga de normar y ejecutar las operaciones catastrales del Catastro Integral en el ámbito de la Región de Lima Metropolitana, garantizando la unidad y operatividad del sistema catastral;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano en su Informe N° 004-2017-MDJM-GDU emite opinión favorable al Convenio con el ICL-MML, sustentado en los informes técnicos de la Subgerencia de Control Urbano y Catastro (Informe N° 025-2017-MDJM-GDU-SGCUyC) y la Supervisión de Catastro (Informe N° 013-2017-MDJM-GDU-SGCUyC/RJHC);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, en su Informe N° 48-2017-MDJM/GAJyRC de fecha 25 de enero de 2017, opina que de la revisión de los términos del Convenio no existe inconveniente legal para su suscripción, previa aprobación por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 9° numeral 26. de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia Municipal remite con Memorándum N° 035-2017-MDJM-GM de fecha 25 de enero de 2017, los informes técnicos y legal del Convenio Marco



presentados por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, a Secretaría General para la prosecución de su trámite ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 002-2017-MDJM-CAJ, de fecha 31 de enero de 2017, la Comisión de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable, recomendando la aprobación de la celebración del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad de Jesús María";

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente:

ACUERDO:

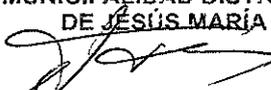
Artículo Primero.- APROBAR la celebración del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad de Jesús María".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Gerente Municipal la suscripción del respectivo Convenio y encargarle su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE